

RESOLUCIÓN No. 1000372 02 MAR. 2016

“Por medio de la cual se otorga título de Magíster en Ciencias Matemáticas”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La egresada: **MARIA ANGELICA CAMPO DONADO**, ha solicitado que se le confiera su grado por Secretaría General como **MAGISTER EN CIENCIAS MATEMÁTICAS** de la Universidad del Atlántico.

La señora mencionada ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del programa **MAESTRIA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Registro remitieron a la Secretaría General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **MAGISTER EN CIENCIAS MATEMÁTICAS**, por parte de la señora mencionada.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de esa fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General de la señora mencionada en el inciso primero de los considerandos del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría a la señora: **MARIA ANGELICA CAMPO DONADO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

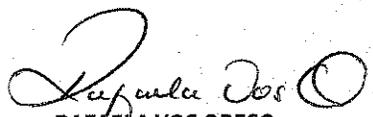
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente a la señora **MARIA ANGELICA CAMPO DONADO** de acuerdo a los datos que se relacionan a continuación.

TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE COMPLETO	CEDEULA N°	EXPEDIDA EN:	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGIS.	S.M.C.
MAGISTER EN CIENCIAS MATEMÁTICAS	MARIA ANGELICA CAMPO DONADO	104726797	GALAPA (ATLÁNTICO)	MAESTRIA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS	17		50	1782	90853

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la entrega de los Diplomas y Actas de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Posgrado, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Puerto Colombia


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)

 **Jaime De Santis V.**
Secretario General (e)
P/ MC.Ortega